



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 128 -2013-SERNANP 09 AGO. 2013

Lima,

VISTO:

El Informe N°314-2013/SERNANP-OA/UOFL de fecha 26 de julio de 2013, emitido por la Oficina de Administración – UOF de Logística; y, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 80-2013-SERNANP de fecha 16 de mayo de 2013, se reconoció el Comité Especial Ad Hoc, que se encargó de la conducción del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la ejecución de la Obra "Construcción e Implementación de un Centro de Interpretación de la Reserva Nacional Lachay"; el mismo que, fue declarado desierto por el mencionado Comité.

Que, mediante informe N° 314-2013-SERNANP-OA/UOFL de fecha 26 de julio de 2013, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, comunica que debido a la renuncia del Ingeniero Héctor Ubaldo Herrera Ayca, al cargo que venía desempeñando en la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a partir del 01 de julio de 2013; resulta necesaria la reconfiguración del citado Comité Especial Ad Hoc, a efectos de proceder a la convocatoria respectiva;

Que, mediante Informe N° 146-2013-SERNANP-OA de fecha 02 de agosto de 2013, la Jefa de la Oficina de Administración, remite a Secretaría General el Informe del visto, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, con la finalidad de realizar el trámite de reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial, sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por el cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, en tal sentido y atendiendo el hecho que uno de los integrantes del citado Comité ya no mantiene vínculo laboral con la Entidad, es procedente su reconfiguración y emitir el acto administrativo correspondiente, a efectos de designar al nuevo integrante del mismo;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Adjudicación Directa Pública para la ejecución de la Obra "Construcción e Implementación de un Centro de Interpretación de la Reserva Nacional Lachay" de la siguiente manera:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo	Mariano Benito Valverde Romero
Miembro	Reimer Máximo Alania Velásquez	Milton José Rivas Paico
Miembro	José Bernardo Quispe Guerra	Javier Armando Bernaola Rodríguez

Artículo 2°.- El Comité Especial Ad Hoc deberá desarrollar sus funciones con arreglo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Presidencial N° 080-2013-SERNANP de fecha 16 de mayo de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Artículo 4°.- NOTIFICAR mediante copia de la presente resolución a los integrantes del citado Comité Especial Ad Hoc.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese



PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado